

JLSS/OCC/NAM.
N° 416/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
26 ABR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.843, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

26 ABR 2017

SANTIAGO,

5299

RESOLUCION EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.822, de fecha 28 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 5 de mayo de 2015; la Resolución Exenta N° 9.843, de fecha 17 de diciembre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 2015, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 740, de fecha 8 de marzo de 2017, del Director SERVIU Región de Atacama, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 2.822, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, a los damnificados de la catástrofe derivada del mal tiempo del mes de marzo de 2015, que afectó a la Región de Atacama y a las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;

b) Que mediante la Resolución Exenta N° 9.843, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados del mes de noviembre de 2015, para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado Especial realizado a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente, fijándose en 75 el número de postulantes seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado Especial a que se refiere el considerando precedente del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Coquimbo a la Región de Atacama, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 740, de fecha 8 de marzo de 2017, del Director SERVIU Región de Atacama;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHANG V.
Subsecretaria
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	
			Dice	Debe Decir
DERLINDA DEL ROSARIO PÉREZ OLIVARES	12.130.879-7	DS1T2 7-2015 ES00492	IV	III

d) Que con fecha 21 de febrero de 2017, se presentó una solicitud de doña Derlinda del Rosario Pérez Olivares, Cédula de Identidad N° 12.130.879-7, requiriendo el cambio de región para la aplicación del subsidio del cual es beneficiaria, desde la Región de Coquimbo a la Región de Atacama, atendido a que no encontró vivienda en función al valor. Actualmente la Inmobiliaria PY le está ofreciendo una vivienda en su proyecto "Altamira I" en la comuna de Copiapó, regulado por el D.S. 19/2016, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de esta resolución, en el sentido de permitir su aplicación en la Región de Atacama.

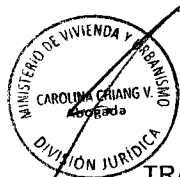
2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 7-2015 ES00492, correspondiente a doña Derlinda del Rosario Pérez Olivares, Cédula de Identidad N° 12.130.879-7, a que se refiere el considerando c), de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Atacama y Coquimbo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

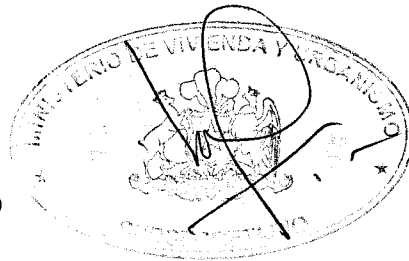
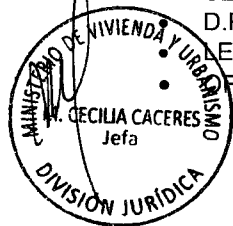


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO
 - SEREMI MINVU REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO
- D.P.H.
LEY N° 20.285 ART. 6
• OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO